



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 397-2016-CR/GRL

Huacho, 25 de noviembre de 2016.

**VISTO:** El pedido del Presidente de la Comisión Investigadora encargada de revisar y evaluar el proceso de licitación de Ejecución Física y Financiera de la I y II Etapa de la Construcción del Hospital de Cañete, Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, quien solicita la aprobación del Informe Final recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 107-2016-CR/GRL.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 107-2016-CR/GRL se conformó una Comisión Investigadora Encargada de Revisar y Evaluar el Proceso de Licitación, Ejecución Física y Financiera, de la I y II Etapa de la Construcción del Hospital Regional de Cañete;

Que, de la evaluación del expediente, respecto a la Revisión y Evaluación al Proceso de Licitación, Ejecución Física y Financiera de la etapa I y II de la Construcción del Hospital Regional de Cañete; se evidencia la existencia de responsabilidades administrativas, civiles y penales, por parte del personal que formaron parte de la ejecución de esta Obra; sin embargo no pueden ser determinados por el Consejo



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 397-2016-CR/GRL

Regional, toda vez que no se cuenta con personal profesional calificado en la materia como son: Arquitectos, Ingenieros Civiles, Contadores, Auditores;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 273-2016-CR/GRL, de fecha 07/09/16, se solicitó la intervención de la Contraloría General de la República en el proceso de ejecución de la obra "Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de Cañete – Meta II". No considerándose la Meta I;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 355-2016-CR/GRL, de fecha 28/10/16, se acordó modificar el Acuerdo de Consejo Regional N° 273-2016-CR/GRL, de fecha 07/09/16, incorporando también la Meta I de la obra "Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de Cañete", para que sea intervenido por la Contraloría General de la República;

Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 25 de noviembre de 2016**; en la provincia de Barranca, se dio cuenta del Documento de Visto, con la intervención del Presidente de la Comisión Investigadora encargada de revisar y evaluar el proceso de licitación de Ejecución Física y Financiera de la I y II Etapa de la Construcción del Hospital de Cañete, Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** las conclusiones y recomendaciones del Informe Final de la Comisión Investigadora encargada de revisar y evaluar el proceso de licitación de Ejecución Física y Financiera de la I y II Etapa de la Construcción del Hospital de Cañete, recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 107-2016-CR/GRL.

**ARTÍCULO SEGUNDO: TENGASE** por concluido el encargo ordenado a la referida Comisión Investigadora mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 107-2016-CR/GRL.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR** del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

  
MIGUEL ANGEL ARBIETO ELGUERA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

